

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PROCEDIMIENTO GESTION RECAUDO FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL					
	Proceso: Gestion Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos					
Versión: 1	31/07/2014				Código: P-E-GIP-05	
1. OBJETIVO(S)	Realizar las gestiones necesarias tendientes a realizar un control efectivo de los recursos que ingresan al Fondo de Compensación Ambiental.					
2. ALCANCE	El proceso inicia con el recibo de los soportes de recaudo que efectúan las Corporaciones por los diferentes conceptos, y termina con la generación de informes de seguimiento.					
4. POLITICAS DE OPERACIÓN	<p>1. Las Corporaciones deben consignar con una periodicidad establecida en el Reglamento Operativo del FCA los diferentes conceptos de ingreso al Fondo de Compensación Ambiental.</p> <p>2. Las Corporaciones deben aportar y remitir a la Tesorería del Ministerio mensualmente el informe correspondiente al recaudo en el formato establecido y copia de la consignación.</p> <p>3. Las Corporaciones deben consignar los aportes al Fondo de Compensación Ambiental, únicamente a la cuenta bancaria que el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible establezca para tal fin.</p> <p>4. Los rendimientos Financieros que generen las cuentas bancarias en donde se administran los recursos del FCA deberán ser consignados por las corporaciones mensualmente en la cuenta bancaria que establezca el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p>5. Las Corporaciones reintegraran los recursos recibidos del Fondo de compensación Ambiental que no sean ejecutados, a las cuentas bancarias establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p>6. La Secretaria Técnica ejercerá control mensual del recaudo que perciba el Fondo de Compensación Ambiental.</p> <p>7. La Subdirección Financiera y Administrativa efectuara los registros contables correspondientes al recaudo de manera oportuna con los documentos soporte que para tal efecto recibo la Tesorería.</p>					
5. NORMAS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA	<p>1. Ley 344 de 1996, por la cual se crea el Fondo de Compensación Ambiental.</p> <p>2. Decreto 954 del 02 de Junio de 1.999, por el cual se reglamenta el funcionamiento y la administración del Fondo de Compensación Ambiental.</p> <p>3. Acuerdos 4, 5, 6 y 7 por los cuales se establece el reglamento operativo del Fondo de Compensación Ambiental.</p> <p>3. Resolución 355 de 2007 por la cual se adopta el Plan General de Contabilidad Pública.</p> <p>4. Decreto 111 de 1996 estatuto orgánico del presupuesto</p>					
6. PROCEDIMIENTO						
Nº.	ACTIVIDAD	CICLO PHVA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PC	REGISTRO
1	Recibe soportes de recaudo; aportes, rendimientos y reintegros que son transferidos mensualmente por la Corporaciones Autónomas Regionales al Fondo de Compensación Ambiental - FCA.	H	La Subdirección Administrativa y Financiera y Secretaria Técnica del Fondo de Compensación Ambiental -FCA reciben de las Corporaciones Autónomas Regionales aportantes al Fondo, el formato correspondiente a la Relación Mensual de los Recursos Transferidos al FCA, oficios de rendimientos generados en cuenta y oficios sobre reintegro de recursos cuando haya lugar, con anexos de comprobantes de consignación o reportes de transferencias electronicas.	Profesionales de Secretaria Tecnica - FCA y Subdirección Administrativa y Financiera	x	Revisión documental del recaudo
2	Verifica contenido de los documentos soportes del recaudo y registra en los Sistemas de Información.	H	La Subdirección Administrativa y Financiera Verifica los documentos soportes, registra en la base de datos control de recaudo; identificando el valor transferido, el concepto de recaudo, el periodo reportado y la Corporación aportante.	Profesionales de Secretaria Tecnica - FCA y Subdirección Administrativa y Financiera		Registro en los Sistemas de información del Ministerio (Cuadro control excel, libros de bancos tesorería y SIIF NACION)

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		PROCEDIMIENTO GESTION RECAUDO FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL				
Versión: 1		31/07/2014				Código: P-E-GIP-05
		Proceso: Gestion Integrada del Portafolio de Planes,Programas y Proyectos				
3	Solicitud reporte de ingresos por parte de la Secretaria Técnica a la Tesorería del Ministerio.	V	La Secretaria Técnica solicita periodicamente a la Tesorería libros de bancos y verificar el cumplimiento de la transferencia de recursos por los concepto de ingresos y genera reporte para cada corporación en donde se indique si existió incumplimiento.	Secretaria Técnica FCA, Oficina Asesora de Planeación.		Reporte periodico de incumplimiento
4	Genera y envian comunicaciones a las Corporaciones sobre el no cumplimiento y cobro por los conceptos obligados a transferir al FCA.	H	El funcionario responsable establece las Coproraciones que no han cumplido con las transferencia de recursos que deben realizar al FCA y genera oficios envia siolicitud de pago.	Secretaria Técnica FCA, Oficina Asesora de Planeación.		Comunicaciones periodicas a las Corporaciones
5	Genera informe con las corporaciones que no cumplieron con las obligaciones.	H	Con la información de los libros de bancos generados por la Tesorería del Ministerio y el consolidado de control del recaudo se presenta anualmente al Comité el cumplimiento de las obligaciones financieras que la Corporaciones tienen con el FCA segun corresponda, para la toma de decisiones en la futuras distribuciones de los recursos del FCA.	Secretaria Técnica FCA, Oficina Asesora de Planeación.		Informe Comité Técnico FCA
VERSION		FECHA	RELACION DE LAS SECCIONES O PAGINAS MODIFICADAS			NATURALEZA DEL CAMBIO
1		31/07/2014	No Aplica por ser Versión Inicial			No Aplica